



## ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL USO DEL AGUA DURANTE LA CAMPAÑA DE RIEGO 2023

Por sendas resoluciones de fechas 16 de junio, de 20 de julio y de 7 de octubre de 2022, de la Presidencia del Organismo, se declaró la situación excepcional de sequía extraordinaria en varias unidades territoriales: Támeaga – Manzanas, Tera, Carrión, Torío Bernesga, Órbigo (en su subsistema Tuerto), Pisuerga y Bajo Duero.

La situación de las reservas en los embalses de titularidad estatal gestionados por la Confederación Hidrográfica del Duero, que partía de unos valores muy bajos al inicio del año hidrológico 2022-2023 en todos los sistemas de explotación, se vio mejorada sustancialmente durante los meses de diciembre y enero en gran parte de los sistemas de explotación, inicialmente desde la zona más occidental de la cuenca.

Las precipitaciones de esos meses han permitido una recuperación importante de todos estos sistemas, salvo de los correspondientes a Torío-Bernesga, Pisuerga y Bajo Duero. Estos sistemas continúan en situación de prealerta conforme al informe mensual de sequía de marzo de 2023, publicado a principios de abril y disponible en la página web del Organismo de cuenca (<https://www.chduero.es/web/guest/seguimiento-plan-sequias>).

El sistema Pisuerga – Bajo Duero presenta una situación comprometida, al disponer de unas reservas en los embalses de Aguilar, La Requejada y Cervera-Ruesga del 48,6 % a 31 de marzo en su conjunto, lo que supone 23 puntos menos que la media de los últimos 10 años (71,6%). Por este motivo, la disponibilidad de agua será limitada para los usos que dependen de este sistema.

Puesto que no hay certeza de que las demandas de los sistemas Torío-Bernesga, Pisuerga y Bajo Duero puedan ser atendidas adecuadamente durante este año hidrológico, el pasado 6 de marzo, la Presidencia del Organismo ha resuelto declarar la salida de la situación excepcional por sequía extraordinaria en todas las Unidades Territoriales de Escasez (UTE) en los que estaba declarada, salvo en las UTE Torío-Bernesga, Pisuerga y Bajo Duero, donde esta situación se mantiene actualmente declarada.

En este contexto, la Comisión de Desembalse ha formulado, con fecha 11 de abril de 2023, una propuesta para el régimen de vaciado de los embalses durante el año hidrológico 2022-2023, estableciendo los volúmenes mínimos que se deberán disponer a 30 de septiembre de 2023 en los embalses de titularidad estatal gestionados por el Estado. En dicha propuesta se han valorado las propuestas de las distintas Juntas de Explotación en las que ya se proponían restricciones al uso del agua de los regadíos. La propuesta de la Comisión de Desembalse ha sido aprobada por la Presidenta del Organismo con fecha 11 de abril de 2023.

Las Unidades administrativas del Organismo de cuenca han procedido al estudio de las medidas que pueden participar en la mejora de esta situación, de acuerdo con lo señalado en los epígrafes 7.2.3.2 y 7.2.3.3. del Plan Especial de Sequía (PES), o adicionales a ellas.

En las Unidades Territoriales Pisuerga y Bajo Duero, dada la importante dependencia que tienen las demandas de agua de ambas de las reservas de agua de la cabecera del sistema Pisuerga, se considera necesario establecer las mismas medidas para ambas Unidades, en coherencia con lo dispuesto en el epígrafe 6.3 del PES.

CORREO ELECTRÓNICO:

[presidencia@chduero.es](mailto:presidencia@chduero.es)

C/ MURO, 5  
47071 VALLADOLID  
TEL.: 983 21 54 02

FIRMADO POR:

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 12/04/2023 11:06:23

CSV: MA0021OBLC8KDF3GPSAERGYSBX1681290385 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>





A propuesta del Organismo de cuenca, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y en uso de las facultades del artículo 90.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, otorgadas por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Duero, en su reunión celebrada el 11 de abril de 2023, acuerda:

**PRIMERO.** - Implantar en los ríos de los sistemas de explotación **Pisuerga y Bajo Duero**, las siguientes medidas para el uso racional de los recursos hídricos escasos durante la campaña de regadío 2023:

Para todos los regadíos que se abastecen o abastecían a través de canales del Estado, y que, en todo caso, canalizan sus demandas para la campaña de riego a través del Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero, la dotación máxima asignada por hectárea será la propuesta por la Junta de Explotación del sistema Pisuerga – Bajo Duero: **3.500 m<sup>3</sup>/ha**, cumpliendo los volúmenes mínimos embalsados para final de septiembre de 2023, establecidos en la Comisión de Desembalse celebrada el 11 de abril de 2023.

Para el resto de tomas de riego, la dotación máxima asignada por hectárea será la propuesta por la Junta de Explotación del sistema Pisuerga – Bajo Duero: **3.500 m<sup>3</sup>/ha**, cumpliendo los volúmenes mínimos embalsados para final de septiembre de 2023, establecidos en la Comisión de Desembalse celebrada el 11 de abril de 2023.

**SEGUNDO.** – Para los regadíos de la **UTE Torío-Bernesga** las detracciones de agua deberán ajustarse a los turnos establecidos en el calendario de riego que periódicamente suministrará la Guardería Fluvial de este Organismo a los usuarios de agua. En todo caso no se podrá derivar agua del cauce del Torío para riego cuando el caudal circulante por la estación de aforo de Pardavé (EA 2150) se mantenga por debajo de los 0,54 m<sup>3</sup>/s (540 litros/segundo). Igualmente, no se podrá derivar agua para riego del río Bernesga cuando el caudal circulante en la estación de aforo de León (EA 2115) sea inferior a 1,150 m<sup>3</sup>/s (1150 litros/segundo).

**TERCERO.** - Las anteriores medidas serán objeto de notificación expresa a los usuarios de regadío de las UTE Pisuerga, Bajo Duero y Torío-Bernesga; así como también serán objeto de la suficiente publicidad para general conocimiento, por lo que serán publicadas en el Boletín Oficial del Estado, en la página web del Organismo y en un medio de comunicación escrito de amplia difusión en el territorio provincial afectado, solicitándose al respecto la colaboración de los Ayuntamientos, Comunidades de Regantes y Organizaciones Profesionales Agrarias.

**CUARTO.** - El periodo final de aplicación se determinará por el Organismo de cuenca a la vista de la disponibilidad de los recursos hídricos a final de la campaña de riego de 2023, pudiendo extenderse hasta la campaña de riego de 2024. Si la situación de disponibilidad de los recursos hídricos no permitiera llevar la campaña hasta el final del año hidrológico, se acortarán las fechas de finalización en todos o en algunos cauces para adaptarse a la disponibilidad del recurso, tratando de conseguir una distribución del recurso ecuánime.

LA PRESIDENTA,

*Firmado electrónicamente*

María Jesús Lafuente Molinero

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 12/04/2023 11:06:23

CSV: MA0021OBLC8KDF3GPSAERGYSBX1681290385 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>

